

**SMART PHONE SAS (EN REORGANIZACIÓN)**  
**NIT: 900282462-3**

**CERTIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN  
EMPRESARIAL**

Yo, SANDRA PATRICIA PLAZAS GUTIERREZ identificada con de cédula de ciudadanía número 36.288.928 de Pitalito (H), en representación legal de la empresa SMART PHONE SAS (En Reorganización), con NIT.900.282.462-3, por medio del presente me permito informar que a la fecha el proceso de reorganización empresarial se encuentra ACTIVO.

Anexo a esta certificación remitimos:

- Conjunto de estados financieros básicos a corte 30 de Septiembre de 2023
  - Certificado de Existencia y representación Legal
  - Aviso informativo de Proceso de reorganización empresarial
  - Convocatoria Audiencia de confirmación de acuerdo

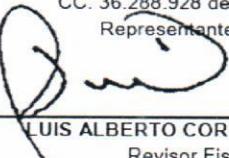
Se expide a solicitud de las partes interesadas el día 02 de Diciembre de 2023

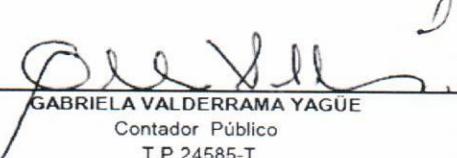
Cordialmente,

  
**SANDRA PATRICIA PLAZAS GUTIERREZ**  
Representante Legal de **SMART PHONE S.A.S.**  
C.C. 36.288.928 de Pitalito

**Claro**  
**empresas**

ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE
Efectivo y equivalentes de efectivo	<b>221.213.000</b>
Caja	221.120.000
Bancos	18.000
Cuentas de ahorro	75.000
Deudores comerci y otras cuentas x cobrar	<b>3.456.050.000</b>
Clientes	30.303.000
Cuentas por cobrar a socios y accionistas	1.750.000.000
Anticipo y avances	82.752.000
Anticipo de impuestos y contribuciones	174.995.000
Deudores Varios y Provisiones	1.418.000.000
Inventarios	<b>84.566.000</b>
Obras de construccion en curso	-
Mercancia no fabricada por la empresa	84.566.000
Bienes raices para la venta	-
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>3.761.829.000</b>
ACTIVOS NO CORRIENTES	
Inversiones	-
Realizables	-
No realizables	-
Propiedad de inversion o arrendamiento	-
Terrenos	-
Construcciones y edificaciones	-
Flota y equipo de transporte	-
Propiedad, planta y equipo	<b>891.804.000</b>
Terrenos	293.430.000
Construcciones y edificaciones	-
Maquinaria y equipo	3.410.000
Muebles y enseres. Equipo de oficina	411.724.000
Equipo de computacion	108.105.000
Flota y equipo de transporte	75.135.000
Intangibles	-
Derechos	-
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>891.804.000</b>
TOTAL ACTIVOS	<b>4.653.633.000</b>
PASIVO CORRIENTE	
Obligaciones financieras	62.511.000
Sobregiros	62.511.000
Bancos nacionales	-
Otras obligaciones	-
Acreedores comerc y otras cuentas x pagar	<b>1.364.345.000</b>
Proveedores nacionales	125.662.000
Costos y gastos por pagar	39.664.000
Retencion en la fuente	6.424.000
Impuesto a las ventas retenido e ICA	782.000
Impuesto de industria y comercio	41.612.000
Retenciones de aportes y nomina	19.201.000
Acreedores varios	1.131.000.000
IMPUESTO, GRAVAMENES Y TASAS	<b>582.398.000</b>
De renta y complementarios	-
Impuesto sobre las ventas por pagar	582.398.000
Obligaciones laborales	<b>60.676.000</b>
Salarios por pagar	16.363.000
Cesantias consolidadas	21.128.000
Intereses sobre las cesantias	2.547.000
Prima de servicios	7.737.000
Vacaciones consolidadas	12.901.000
OTROS PASIVOS	<b>2.011.000</b>
Anticipos y avances recibidos	-
Ingresos recibidos para terceros	2.011.000
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2.071.941.000</b>
PASIVO NO CORRIENTE	
Obligaciones bancarias a L.P.	676.141.000
Otras obligaciones a L.P	6.689.000
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>682.830.000</b>
PASIVO TOTAL	<b>2.754.771.000</b>
PATRIMONIO	
Capital social pagado	150.000.000
Reservas	200.067.000
Utilidad del ejercicio	123.584.000
Resultados ejercicios anterior	1.425.211.000
Adopcion por primera vez NIIF	-
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.898.862.000</b>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<b>4.653.633.000</b>

  
**SANDRA PATRICIA PLAZAS GUTIERREZ**  
CC. 36.288.928 de Pitalito (H)  
Representante Legal  
  
**LUIS ALBERTO CORREA CEDENO**  
Revisor Fiscal  
T.P 132763-T

  
**GABRIELA VALDERRAMA YAGÜE**  
Contador Público  
T.P 24585-T



# SMART PHONE S.A.S.

NIT. 900.282.462-3

## ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

PERIODO: DEL 1 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Smartphone**  
Nit: 900.282.462-3  
PBX: (8) 8 36 34 78  
info@recargasclaro.com.co  
Pitalito - Huila

INGRESOS ORDINARIOS		\$	5.511.717.000
Servicios de Telecomunicaciones y banda ancha	5.609.078.000		
- Devoluciones, rebajas y descuentos en las ventas:	(97.361.000)		
Menos:			
COSTOS DE VENTAS		\$	4.524.012.000
Costos de Ventas	4.524.012.000		
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		\$	987.705.000
Menos:			
EGRESOS OPERACIONALES		\$	820.972.000
De personal	415.211.000		
Honorarios	44.290.000		
Impuestos	21.175.000		
Arrendamientos	84.677.000		
Afiliaciones y sostenimiento	1.931.000		
Seguros	12.973.000		
Servicios	29.778.000		
Gastos legales	1.703.000		
Mantenimiento y reparaciones	1.481.000		
Adecuaciones	582.000		
Gastos de Viaje	-		
Diversos	207.171.000		
UTILIDAD OPERACIONAL		\$	166.733.000
Más: INGRESOS NO OPERACIONALES		\$	9.084.000
Financieros	77.000		
Venta de propiedad, planta y equipo	-		
Arrendamientos	3.908.000		
Recuperaciones	4.993.000		
Diversos	106.000		
Menos: EGRESOS NO OPERACIONALES		\$	52.233.000
Financieros	21.059.000		
Extraordinarios	33.000		
Diversos	4.468.000		
Otros	26.673.000		
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		\$	123.584.000
Menos: Provisión para Impuesto		\$	-
UTILIDAD ANTES DE RESERVA LEGAL		\$	123.584.000
Reserva Legal 10%		\$	-
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		\$	123.584.000

SANDRA PATRICIA PLAZAS GUTIERREZ

CC. 36.288.928 de Pitalito (H)

Representante Legal

LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO

Revisor Fiscal

T.P 132763-T

GABRIELA VALDERRAMA YAGÜE

Contador Público

T.P 24585-T

NOTA: El estado de resultado integral ha sido elaborado con base en documentos e informaciones suministradas por el cliente. Las actividades comerciales, de producción o de servicios desarrolladas por el cliente fueron demostradas por el mismo.



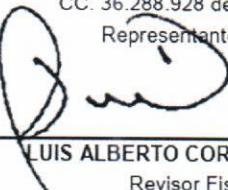
**SMART PHONE S.A.S.**  
NIT. 900.282.462-3  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023

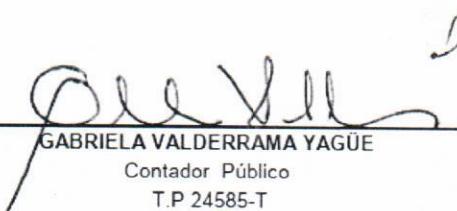


	AÑO 2023	AÑO 2022	Variación
<b>PATRIMONIO</b>			
<b>CAPITAL EMITIDO</b>	<b>150.000.000</b>	<b>150.000.000</b>	-
Capital Emitido	150.000.000	150.000.000	-
Otras Reservas	200.067.000	200.067.000	-
Resultados del Ejercicio	123.584.000	(74.536.000)	198.120.000
Resultados Ejercicios Anteriores	1.425.211.000	1.499.747.000	(74.536.000)
Utilidad (Perdida) por Conversión a Niff	-	-	-
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1.898.862.000</b>	<b>1.775.278.000</b>	<b>123.584.000</b>

  
**SANDRA PATRICIA PLAZAS GUTIERREZ**

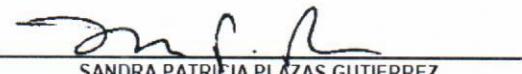
CC. 36.288.928 de Pitalito (H)  
Representante Legal

  
**LUIS ALBERTO CORREA CEDENO**  
Revisor Fiscal  
T.P 132763-T

  
**GABRIELA VALDERRAMA YAGÜE**

Contador Público  
T.P 24585-T

<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	\$ 123.584.000
Reserva legal	\$ -
<b>UTILIDAD AJUSTADA</b>	\$ 123.584.000
<b>1. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	\$ -23.309.000
<b>ENTRADAS</b>	
Disminución comerciales y otras cuentas por cobrar	-
Disminución inventarios	-
<b>SALIDAS</b>	23.309.000
Aumento deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	20.925.000
Aumento inventarios	2.384.000
<b>2. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	\$ -2.894.000
<b>ENTRADAS</b>	
Disminución Propiedad, planta y equipo	-
<b>SALIDAS</b>	2.894.000
Aumento propiedad, planta y equipo	2.894.000
<b>3. ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	\$ -79.151.000
<b>ENTRADAS</b>	36.893.000
Aumento acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	-
Aumento Obligaciones Financieras	23.659.000
Aumento obligaciones Otras	10.329.000
Aumento impuestos, gravámenes y tasas	2.905.000
<b>SALIDAS</b>	116.044.000
Disminución Utilidades del ejercicio anterior	-
Disminución obligaciones financieras	-
Disminución impuestos, gravámenes y tasas	-
Disminución obligaciones laborales	-
Disminución obligaciones Otras	458.000
Disminución acreedores comerciales y otras cuentas x pagar	7.491.000
Disminución resultado de ejercicios anteriores	108.095.000
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</b>	\$ 18.230.000
Más: Efectivo y equivalente a 30 de Junio de 2023	\$ 202.983.000
<b>EFEKTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO DISPONIBLE A SEPTIEMBRE 30 DE 2023</b>	\$ 221.213.000

  
**SANDRA PATRICIA PLAZAS GUTIERREZ**

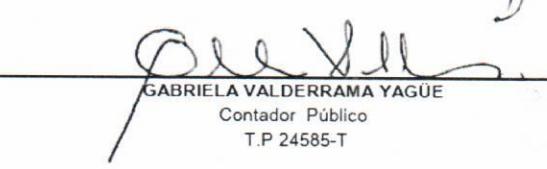
CC. 36.288.928 de Pitalito (H)

Representante Legal

  
**LUIS ALBERTO CORREA CEDENO**

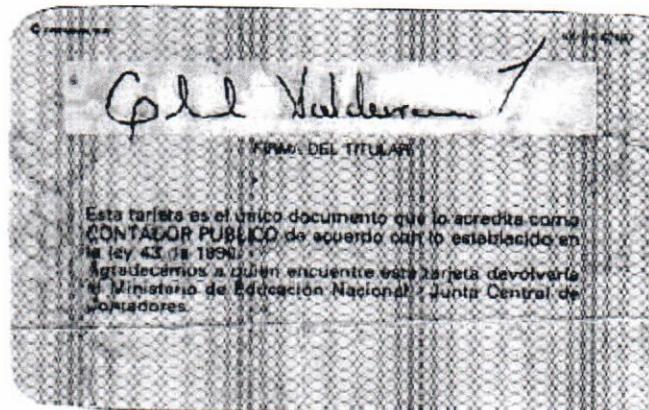
Revisor Fiscal

T.P 132763-T

  
**GABRIELA VALDERRAMA YAGÜE**

Contador Público

T.P 24585-T



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

5 P D 2 P 9 A E 7 4 E 3 A 2 9 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:**  
QUIEN INTERESE

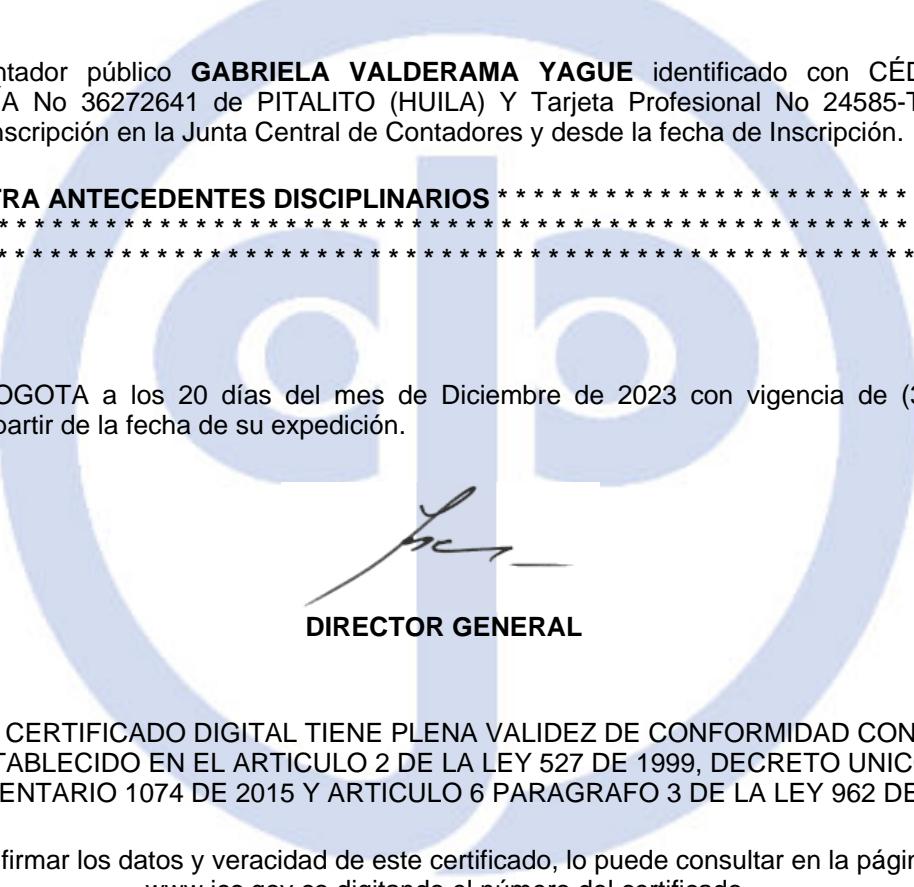
Que el contador público **GABRIELA VALDERAMA YAGUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36272641 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 24585-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

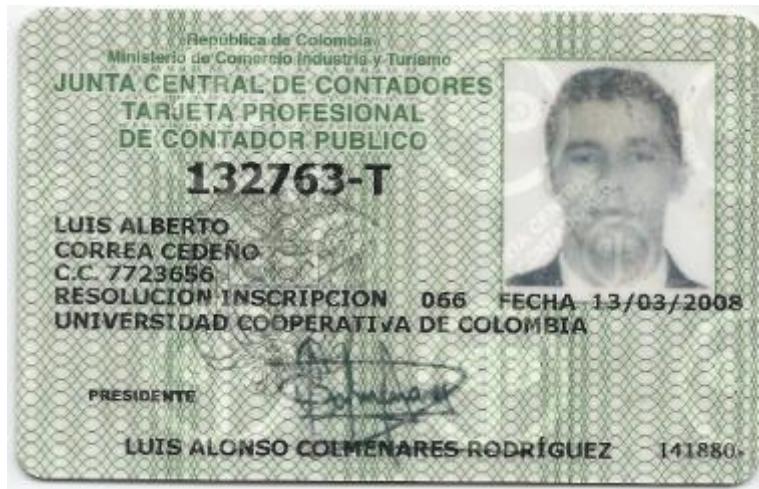
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Diciembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

E 6 4 0 9 0 0 9 0 F 0 1 1 B 3 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

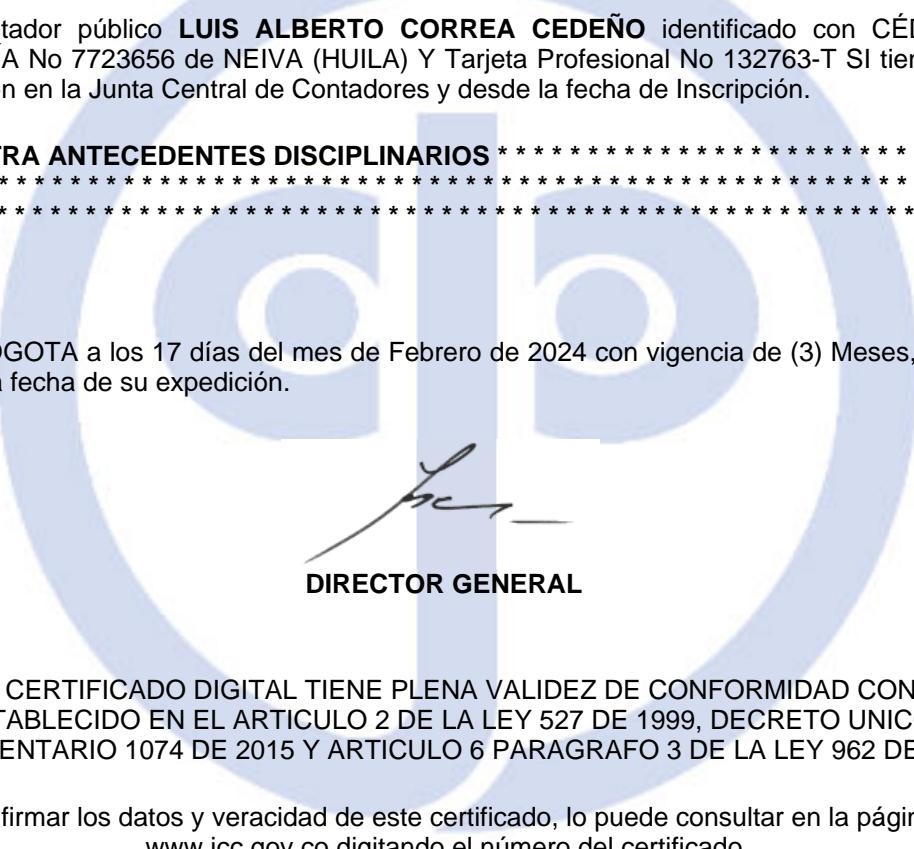
Que el contador público **LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7723656 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 132763-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



Nit: 900.282.462-3  
PBX: (8) 8 36 34 78  
info@recargasclaro.com.co  
Pitalito - Huila

**SMART PHONE S.A.S**

**NIT. 900.282.462-3**



Lo que quieras  
es Claro

**POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS  
FINANCIEROS PARA EL AÑO QUE TERMINA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

### **1. Información general**

Smart Phone S.A.S., es una sociedad de responsabilidad Limitada que por acta No. 0001 de Asamblea Constitutiva de Pitalito del 05 de Mayo de 2009, inscrita el 08 de Septiembre de 2009 bajo el número 25885 del libro IX se constituyó como persona Jurídica. En Asamblea General Extraordinaria de Socios del 09 de octubre de 2013, cambio de nombre a SMART PHONE SAS. Su domicilio principal es la carrera 5 N° 3 - 65 en el municipio de Pitalito Huila y a 30 de Septiembre de 2023 tenía matriculado los siguientes establecimientos comerciales:

- Smart Phone CPS Garzón, CII 8 N° 11 - 68 Garzón, Inscrita el 24-06-2015
- Smart Phone CPS Pitalito, Cra 5 N° 3 – 65 Pitalito Inscrita el 19-05-2014
- Smart Phone CPS Pitalito, Cra 3 N° 2 – 79 Pitalito Inscrita el 16-08-2023
- Smart Phone CPS Campoalegre, Cra 9 N° 16 - 54, Inscrita el 24-06-2015

El objeto principal de SMART PHONE SAS., es la comercialización de todos los servicios de telecomunicaciones, banda ancha y servicio de valor agregado. Actividad complementaria: Venta de telefonía Inalámbrica y conexa, venta de tarjeta amigo y recarga electrónica.

### **Estados Financieros**

La empresa SMART PHONE SAS genera un conjunto completo de estados financieros, que comprende:

- Estado de la Situación Financiera
- Estado de resultados Integral
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivo
- Estado de notas a los Estados Financieros que incluyen las correspondientes políticas contables y las demás revelaciones explicativas.

Los estados financieros son preparados con base a las Normas Internacionales de Información Financiera, ajustados al nuevo marco normativo Decreto 3022 de 2013.

- a. Los estados financieros son objeto de identificación clara y se distinguen de cualquier otra información. Serán preparados de manera oportuna según la necesidad de la empresa.
- b. Las notas a los estados financieros de SMART PHONE SAS se presentarán de una forma sistemática. Estas comprenderán aspectos relativos tanto a los antecedentes de la sociedad; la conformidad con la normativa internacional; y las políticas contables relacionadas con los componentes significativos que integran los estados financieros.

## **2. Bases para la elaboración de Estados Financieros**

### **a) Declaración de cumplimiento**

SMARTPHONE S.A.S., prepara los estados financieros utilizando como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

### **b) Bases de medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del modelo de valor razonable en la Septiembre de los casos, por ejemplo: propiedades de inversión, los terrenos y los edificios y los activos financieros disponibles para la venta que han sido medidos a su valor razonable, a excepción de los inventarios los cuales se miden al valor neto de realización, los beneficios a los empleados los cuales se miden según la normatividad legal.

### **c) Moneda funcional y de presentación**

Los estados financieros están presentados en las unidades monetarias (u.m.) de Colombia sin redondear, salvo cuando se indique lo contrario. Siempre que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, la empresa revelará los juicios diferentes de aquellos relativos a las estimaciones que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad.

La entidad revelará información sobre los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en la estimación a la fecha de la situación financiera,

que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del período contable siguiente así.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado. Cuando un cambio en una política contable es el resultado de la adopción de una NIIF nueva, revisada o modificada, la entidad debe aplicar los requerimientos de transición específicos de esa NIIF. No obstante, en nuestro punto de vista la entidad debería cumplir con los requerimientos de revelación de la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores, en tanto esos requerimientos de transición no incluyan requerimientos de revelación. Aun cuando podría argumentarse que las revelaciones no son requeridas puesto que están establecidas en los requerimientos de la NIC 8 relacionados con cambios voluntarios en la política contable, creemos que son necesarias a fin de entregar una presentación razonable. Cuando un cambio en una política contable, ya sea voluntariamente o producto de la aplicación por primera vez de una norma, tenga efecto en el período corriente o en alguno anterior, la entidad debe revelar, entre otras cosas, el importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros.

Si se corrige algún error del período anterior en los estados financieros del año actual, la entidad revela:

- La naturaleza o elemento causante del error del período anterior.
- Para cada período anterior presentado, en la medida que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida afectada del estado financiero.
- El importe del ajuste al principio del período anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- Si fuera impracticable el re expresión retroactiva para un período anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.

e) Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable. En la preparación y presentación de los estados

financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda.

### **3. Políticas contables significativas**

**Período contable y estados financieros:** La compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros una vez al año.

#### **Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende disponible, bancos, depósitos de corto plazo y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Su convertibilidad en estricto efectivo está sujeta a un plazo no Septiembre a los tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Se reclasificará cualquier partida que no se convierta en efectivo en un periodo Septiembre a tres meses

#### **Instrumentos financieros en inversión**

En SMARTPHONE S.A.S, comprende los excesos de liquidez, representados en títulos valores y demás documentos, con el fin de obtener rentas fijas o variables, las cuales se clasifican en el estado de situación financiera como activos corrientes, cuando se rediman antes de un año y como no corrientes cuando se rediman después de un año.

SMART PHONE SAS reconocerá las inversiones que realice en cada tiempo y se medirán al costo histórico.

Para las inversiones que adquiera la empresa, si son con entidades que cotizan en bolsa, se medirán al valor razonable.

#### **Costos por préstamos**

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

#### **Impuesto a las ganancias**

Los activos y los pasivos tributarios son medidos al monto que se espera recuperar o pagar a las autoridades tributarias. Las tasas de impuesto y las leyes tributarias usadas para computar el monto son las promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

## **Deudores comerciales y otras cuentas por pagar**

La Septiembrería de las ventas se realizan en condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo

SMARTPHONE S.A.S, registra las cuentas por cobrar por el monto que se evidencia en la factura. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si se identifica dicha evidencia, se reconocerá de inmediato una pérdida por deterioro del valor en los resultados. Se debe preparar y presentar un informe mensual o bimestral de la cartera de clientes por antigüedad de saldos.

Las cuentas por cobrar tienen un plazo de 30 a 90 días para su pago.

En SMARTPHONE S.A.S, las cuentas por cobrar a clientes; no pasan de 60 días su vencimiento, máximo es de 120 días sin embargo en algunos casos sobrepasan este plazo, por lo que se hace necesario calcular el deterioro cuando esto sucede. En lo relativo a ANTICIPOS Y AVANCES, el plazo máximo es de dos meses, no sobrepasan este plazo porque se descuentan directamente de los pagos de nómina, o cuando se reciben las mercancías en caso de anticipos a proveedores. Cuando el contratista, o trabajador solicita ampliación del plazo para el descuento se debe calcular un deterioro si este es Septiembre a 120 días.

La cuenta DEUDORES VARIOS, son préstamos a particulares, los cuales son otorgados con plazo de sesenta días y máximo a 90, en el caso de que supere el plazo máximo se debe calcular un deterioro de la cuenta.

La entidad evaluará mensualmente los clientes con días de mora, para lo cual ha definido el siguiente esquema para el cálculo del deterioro en los instrumentos financieros.

CALIFICACIÓN	DIAS	% RECUPERABILIDAD	PTOS	FACTORES CUALITATIVOS	
A	Entre 0 y 30 días	100%	80-100	Estados Financieros actualizados	10
B	Entre 31 y 60 días	98%	60-79	Utilidad	10
C	Entre 61 y 90 días	80%	40-59	F.C. Positivo	10
D	Entre 91 y 180 días	50%	20-39	Reporte centrales de riesgo >=C	10
E	Más de 180 días.	0%	<20	Solvencia >=65%	10
				Endeudamiento <=65%	10
				Prueba acida>=2,5%	10
				Rotacion Cartera <=45 dias	10
				Rotacion de Inventario <=50 dias	10
				Liquidez >=1,20	10
				TOTAL	100

## **Inventarios**

Están constituidos por los bienes mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones, es decir, adquiridos para su comercialización.

Los inventarios en SMARTPHONE S.A.S., se expresan al costo aplicando el sistema de inventario permanente.

Todo movimiento que se origine en el almacén por entrada o salida de productos deberá contar con documentación soporte, debidamente revisada.

El bien que ingrese será revisado y cotejado físicamente por el personal encargado del almacén. El material será recibido y firmado de conformidad en coordinación con el personal del área que lo solicitó.

La medición de los inventarios se hace por el costo de adquisición este comprende el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos no recuperables, los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a su adquisición.

Evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si los inventarios están deteriorados.

La empresa concilia los saldos en libros con los respectivos inventarios físicos al menos una vez al mes de manera obligatoria.

El Almacén elabora reportes de consumos mensuales, entregándolos al área responsable de Contabilidad dentro de los primeros quince días o menos del mes siguiente o del mismo mes.

Por la clase y calidad de la mercancía con la que comercializa (celulares y sus partes), se hace necesario que la rotación sea mínima de quince días, máxima de un mes. Cuando sucede que artículos pasen de 90 días se debe calcular un deterioro sobre los mismos, lo que hace que sea necesario realizar los inventarios físicos mensualmente, para establecer su monto con riesgo a deteriorarse.

El valor más representativo en el movimiento de inventarios es la compra y venta de recargas de celulares, cuya rotación es de máximo dos días, situación que no genera riesgo de deterioro.

## **Propiedades, planta y equipo.**

La empresa SMARTPHONE S.A.S, registra como propiedad planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la prestación de servicios o en las actividades mercantiles, así mismo se prevé usarlos por más de un periodo contable.

Se reconocerá a un activo como elemento de propiedad, planta y equipo si es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad.

Los elementos de Propiedad, Planta y Equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro.

La depreciación comienza cuando los bienes se encuentran disponibles para ser utilizados, esto es, cuando se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaces de operar de la forma prevista por la administración. La depreciación es calculada durante la vida útil económica de los activos, hasta el monto de su valor residual, aplicando el método de línea recta. Las vidas útiles económicas estimadas por categoría son las siguientes:

TIPO DE ACTIVO	VIDA UTIL
EDIFICACIONES	75 AÑOS
MAQUINARIA Y EQUIPO	15 AÑOS
MUEBLES Y ENSERES	15 AÑOS
VEHICULOS	8 AÑOS
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	8 AÑOS

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro de acuerdo con la SESSION 17. (NIIF para Pymes).

Todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valora por su costo.

- a. La entidad medirá la propiedad, planta y equipo posterior a su reconocimiento al costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulado que haya sufrido dicho elemento.
- b. Se dará de baja en las cuentas un activo de propiedad, planta y equipo que se encuentra en disposición ó no se espera obtener más beneficios económicos futuros por la disposición o por uso del activo.
- c. Se reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produjo.

## **Deterioro del valor de los activos**

La empresa registrará una pérdida por deterioro para una propiedad, planta y equipo cuando el importe en libros del activo es superior a su importe recuperable.

Se reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del periodo contable que se produzca.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo, activos intangibles e inversiones para determinar si existen indicios de que tales activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Se considerará a los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor:

- El valor del mercado ha disminuido
- Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que opera.
- Tasa de interés del mercado se han incrementado
- Cambios en el uso del activo
- El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado.

## **Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar**

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses

La empresa reconocerá una cuenta o documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y como consecuencia de ello tiene obligación legal de pagarlo.

En la empresa SMARTPHONE S.A.S, el área de contabilidad se encarga de establecer la conciliación de las cuentas por pagar, y se establecen los últimos días del mes para realizar dicha conciliación.

Las cuentas por pagar se miden inicialmente al precio de la transacción incluyendo los costos de esta.

El pago a proveedores de mercancías se hace dentro de los plazos establecidos que por lo general es de 30 días máximo. Se dará de baja la cuenta por pagar cuando haya sido pagada o cancelada en su totalidad, o bien haya expirado; cuando se realice una permuta entre un prestamista y un prestatario; cuando se condone la obligación o cuenta por pagar; o cuando se realice su castigo.

En caso de que se refiera a proveedores, que realicen entrega de mercancía en el almacén, las facturas deberán contener el sello de recibido correspondiente.

Se revisa y marca las prioridades de pagos a realizar, las mismas quedan señaladas en el listado de compromisos.

Las cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios (comisionistas y asesores), se pagan dentro de los plazos establecidos, siendo normalmente a 30 días y máximo a 90 días

En lo relativo a anticipos y avances recibidos, se cubren en el trascurso de 8 días con un máximo de 15 días, mientras se hace la entrega física, este valor es rotativo pues corresponde a los valores recibido de los clientes por la compra de aparatos celulares.

En lo que corresponde a ingresos recibidos para terceros, son valores que se reciben por la venta de planes postpago, incluido el aparato, que se hace a nombre del proveedor del servicio y aparato.

Esta suma se consigna máximo a 30 días, cumpliendo con los compromisos reglamentados por el proveedor.

Con respecto a impuestos los plazos son de un 30, 60 y máximo 120 días, como lo establece la Administración de Impuestos Nacionales.

### **Provisiones por beneficios a empleados**

Los beneficios a empleados son todas las contraprestaciones que SMARTPHONE S.A.S, les proporciona a sus empleados, incluidos administrador, por la prestación de sus servicios.

Estas contraprestaciones son paga de manera quincenal (15 Días), SMARTPHONE S.A.S., reconoce el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados durante el periodo sobre el que se informa.

Se hace la respectiva provisión mensual de las prestaciones sociales.

La prima de servicios es pagada semestralmente. Las demás prestaciones se cancelan al final del periodo contable o cuando se presente una liquidación a un empleado.

## **Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes**

SMARTPHONE S.A.S., presenta sus activos y pasivos clasificándolos en el Estado de la situación Financiera como "corrientes" y "no corrientes".

- Se clasifican como activos corrientes,
  - a. Los que se esperan realizar o se pretendan vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de I SMARTPHONE S.A.S
  - b. Lo que se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

- Se clasifican como pasivos corrientes,
  - a. Los que se mantienen fundamentalmente para negociación;
  - b. Pasivos que deben liquidarse o cancelarse dentro del periodo de doce meses desde la fecha del balance.

Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes

## **Reconocimiento de ingreso de actividades ordinarias**

En SMARTPHONE S.A.S los ingresos es una entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo que se informa, surgido en el curso de las actividades ordinarias de la empresa.

Los ingresos procedentes de la venta de mercancías o bienes se reconocen cuando se ha transferido al comprador los riesgos y beneficios sustanciales que van aparejados a la propiedad de esas mercancías. Los ingresos de la empresa son originados por la venta de equipos celulares y conexos.

Los ingresos de la empresa son por Prestación de Servicios de Telecomunicaciones - banda ancha (recargas) y por comisiones en la venta de planes postpago.

El producto se vende directamente o por un intermediario o vendedor quien recibe comisión o bonificación por la venta. La empresa es propietaria del producto hasta que es vendido al usuario. Se es responsable por los defectos y devoluciones de los usuarios.

El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Se reconocerá un ingreso en el estado de resultado integral cuando haya surgido un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

#### **4. Efectivo y equivalentes de efectivo**

Corresponde a la existencia de fondos en cheques, en bancos y en caja. El saldo de bancos al 30 de Septiembre 2023 está confrontados y conciliados. Están comprendidas de la siguiente manera:

**A 30 Septiembre**

**2023**

**(u.m)**

Caja	221.120.000
Bancos	18.000
Cuentas de ahorro	75.000
<b>TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>\$ 221.213.000</b>

#### **5. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**

Comprende las obligaciones por cobrar por SMARTPHONE S.A.S a favor de la empresa por concepto de ventas a crédito. La composición y clasificación de este rubro al cierre del 30 de Septiembre 2023 es la siguiente:

**A 30 Septiembre**

**2023**

**(u.m)**

Clientes	30.303.000
Cuentas por cobrar a socios y accionistas	1.750.000.000
Anticipos y avances	82.752.000
Anticipos de impuestos y contribuciones	174.995.000
Deudores varios	450.000.000
Provisiones	968.000.000
<b>TOTAL DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>\$ 3.456.050.000</b>

#### **6. Inventarios**

Están constituidos por los bienes mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones, adquiridos para su comercialización.

Los inventarios en SMARTPHONE S.A.S se expresan al costo aplicando el sistema de inventario permanente.

A 30 de Septiembre 2023, el saldo a la fecha está conformado de la siguiente forma:

**A 30 Septiembre**  
**2023**  
**(u.m)**

Mercancías no fabricadas por la empresa	\$ 84.566.000
<b>TOTAL INVENTARIOS</b>	<b>\$ 84.566.000</b>

### **7. Propiedad, planta y equipo.**

La empresa SMARTPHONE S.A.S, registra como propiedad planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la prestación de servicios o en las actividades mercantiles, así mismo se prevé usarlos por más de un periodo contable. Las propiedades, planta y equipo al 30 de Septiembre 2023 comprenden lo siguiente:

**A 30 Septiembre**  
**2023**  
**(u.m)**

Terrenos	293.430.000
Maquinaria y equipo	3.410.000
Equipo de oficina	411.724.000
Equipo de computación y comunicación	108.105.000
Flota y equipo de transporte	75.135.000
<b>TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>\$ 891.804.000</b>

### **8. Obligaciones financieras**

Para el desarrollo de las actividades de SMARTPHONE S.A.S, se tiene obligaciones financieras con diferentes entidades financieras. A 30 de Septiembre 2023 están comprendidos por lo siguiente:

**A 30 Septiembre**  
**2023**  
**(u.m)**

Sobregiros	62.511.000
Bancos nacionales	0
Otras obligaciones	0
Otras Obligaciones L/P	682.830.000
<b>TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$ 745.341.000</b>

## **9. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar**

Comprende las obligaciones contraídas por SMARTPHONE S.A.S a favor de terceros, correspondientes a: Proveedores, Retenciones en la fuente, Impuesto a las ventas retenido, acreedores varios, Impuestos, aportes de nómina. A 30 de Septiembre 2023 la composición y clasificación de este rubro al cierre es la siguiente:

<b>A 30 Septiembre</b>	
<b>2023</b>	
<b>(u.m)</b>	
Proveedores	125.662.000
Costos y gastos por pagar	39.664.000
Retención en la Fuente	6.424.000
Retención Impuesto de industria y comercio	782.000
Retenciones y aportes de nómina	19.201.000
Acreedores varios	163.000.000
Para contingencias	968.000.000
Impuesto de industria y comercio	41.612.000
Ingresos recibidos para terceros	2.011.000
<b>TOTAL ACREDITORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>\$ 1.366.356.000</b>

## **10. Impuestos, gravámenes y tasas**

Representa el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del estado. Se encuentra compuesto 30 de Septiembre 2023, compuesto por:

<b>A 30 Septiembre</b>	
<b>2023</b>	
<b>(u.m)</b>	
De renta y complementarios	\$ 0
Impuesto sobre las ventas por pagar	582.398.000
<b>TOTAL IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS</b>	<b>\$ 582.398.000</b>

## **11. Beneficios a empleados- obligaciones laborales**

Comprende el valor a favor de los trabajadores de SMARTPHONE S.A.S por concepto de cesantías. Se encuentra compuesto a 30 de Septiembre 2023 de la siguiente manera:

**A 30 Septiembre**  
**2023**  
**(u.m)**

Salarios por pagar	16.363.000
Cesantías consolidadas	21.128.000
Intereses sobre cesantías	2.547.000
Prima de servicios	7.737.000
Vacaciones	12.901.000
<b>TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS- OBLIGACIONES LABORALES</b>	<b>\$ 60.676.000</b>

## **12. Capital social pagado**

Corresponde al valor de los aportes iniciales de los socios o accionistas del cual fue dispuesto para el desarrollo de las actividades de la compañía, esto se encuentra de acuerdo a las escrituras públicas de constitución. El saldo correspondiente a 30 de Septiembre 2023, se encuentra compuesto así:

Socio capitalista	Acciones	% Participación
Sandra Patricia Plazas Gutiérrez	135.000	90
Ancizar Plazas Cardoso	15.000	10

## **13. Reservas obligatorias**

El saldo de reservas al 30 de Septiembre 2023 comprende:

**A 30 Septiembre 2023**  
**(u.m)**

Reservas	\$ 200.067.000
<b>TOTAL RESERVAS OBLIGATORIAS</b>	<b>\$ 200.067.000</b>

#### **14. Resultado del ejercicio**

Comprende el resultado del ejercicio. El saldo 30 de Septiembre 2023 es el siguiente:

<u>A 30 Septiembre</u> <u>2023</u> <u>(u.m)</u>	
Utilidad del Ejercicio	\$ 123.584.000
<b>TOTAL UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 123.584.000</b>

#### **15. Resultados de ejercicios anteriores**

Corresponde a las utilidades que SMARTPHONE S.A.S. Obtuvo al finalizar el año anterior. El saldo a 30 de Septiembre 2023 es el siguiente:

<u>A 30 Septiembre</u> <u>2023</u> <u>(u.m)</u>	
Utilidades o excedentes	1.425.211.000
<b>TOTAL UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 1.425.211.000</b>

#### **16. Ingresos ordinarios**

Los ingresos operacionales corresponden por la venta de equipos, venta de recargas y comisiones por servicios. El saldo 30 de Septiembre 2023, es el siguiente:

<u>A 30 Septiembre</u> <u>2023</u> <u>(u.m)</u>	
Venta de equipos de telecomunicaciones	5.609.078.000
Devoluciones rebajas y descuentos en las ventas	(97.361.000)
<b>TOTAL INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>\$ 5.511.717.000</b>

#### **17. Costo de ventas**

El saldo a 30 de Septiembre 2023 por concepto de costo de ventas es:

**A 30 Septiembre**  
**2023**  
**(u.m)**

Costos de ventas y de prestación de servicios	\$ 4.524.012.000
<b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b>	<b>\$ 4.524.012.000</b>

### **18. Egresos operacionales**

Los egresos operacionales son en los que incurre SMARTPHONE SAS al 30 de Septiembre 2023 comprenden lo siguiente:

**A 30 Septiembre**  
**2023**  
**(u.m)**

De administración y ventas	820.972.000
<b>TOTAL EGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 820.972.000</b>

### **19. Ingresos no operacionales**

Los ingresos no operacionales al 30 de Septiembre 2023 comprenden lo siguiente:

**A 30 Septiembre**  
**2023**  
**(u.m)**

Financieros	77.000
Arrendamientos	3.908.000
Recuperaciones	4.993.000
Diversos	106.000
<b>TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>\$ 9.084.000</b>

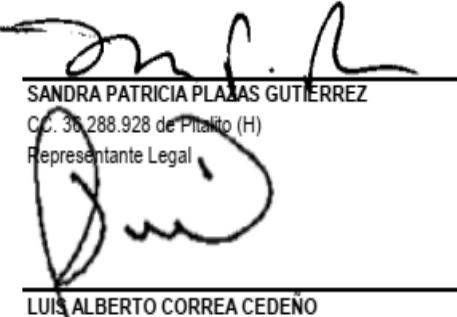
### **20. Gastos no operacionales**

SMARTPHONE SAS, presenta gastos no operacionales por los intereses e impuestos asumidos al 30 de Septiembre 2023 el saldo por este concepto es:

**A 30 Septiembre**  
**2023**  
**(u.m)**

Financieros	21.059.000
Extraordinarios	33.000

Diversos	4.468.000
OTROS	26.673.000
<b>TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>\$ 52.233.000</b>

  
SANDRA PATRICIA PLATAS GUTIERREZ

C.C. 36.288.928 de Pitillito (H)

Representante Legal

  
LUIS ALBERTO CORREA CEDENO

Revisor Fiscal

T.P 132763-T

---

  
GABRIELA VALDERRAMA YAGÜE

Contador Público

T.P 24.585-T



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2024 - 11:22:20

Recibo No. H000095305, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TcX2tkPtS9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SMART PHONE SAS EN REORGANIZACION  
Nit : 900282462-3  
Domicilio: Pitalito, Huila

#### MATRÍCULA

Matrícula No: 197087  
Fecha de matrícula: 08 de mayo de 2009  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 5 NO. 3 65 - Centro  
Municipio : Pitalito, Huila  
Correo electrónico : auxiliar.contable@smartphonesas.co  
Teléfono comercial 1 : 8363478  
Teléfono comercial 2 : 3123603350  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 5 NO. 3 65 - Centro  
Municipio : Pitalito, Huila  
Correo electrónico de notificación : auxiliar.contable@smartphonesas.co  
Teléfono para notificación 1 : 8363478  
Teléfono notificación 2 : 3123603350  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 05 de mayo de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2009, con el No. 25885 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SMART PHONE LTDA.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 09 de octubre de 2013 de la Asamblea Gen. Ordinaria de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2013, con el No. 36861 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LTDA A SAS



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2024 - 11:22:20  
Recibo No. H000095305, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TcX2tkPtS9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

#### PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Auto No. 2020-01-620003 del 02 de diciembre de 2020 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2020, con el No. 308 del Libro XIX, se inscribió Providencia que admite a la sociedad smart phone SAS al proceso de reorganización.

Por Auto No. 2020-01-620003 del 02 de diciembre de 2020 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2020, con el No. 309 del Libro XIX, se inscribió DESIGNACIÓN DE LA REPRESENTANTE LEGAL PARA EJERCER FUNCIONES COMO PROMOTORA.

Por Auto No. 2021-01-093128 del 23 de marzo de 2021 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2021, con el No. 324 del Libro XIX, se inscribió PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INICIO DEL TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN, ASÍ COMO DEL AVISO QUE INFORMA SU EXPEDICIÓN.

Por Auto del 25 de agosto de 2021 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2021, con el No. 368 del Libro XIX, se inscribió PROVIDENCIA QUE DECRETA EL FRACASO Y LA TERMINACIÓN DEL TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN.

Por Auto No. 2021-01-093128 del 23 de marzo de 2021 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022, con el No. 390 del Libro XIX, se inscribió PROVIDENCIA QUE DEJA SIN EFECTO EL AUTO 2020-01-620003 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE ADMITIÓ A LA SOCIEDAD A UN PROCESO DE REORGANIZACIÓN.

Por Auto No. 2022-01-162190 del 25 de marzo de 2022 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022, con el No. 391 del Libro XIX, se inscribió PROVIDENCIA QUE ADMITE A LA SOCIEDAD SMART PHONE SAS AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN REGULADO POR LA LEY 1116 DE 2006 Y AVISO QUE INFORMA EXPEDICIÓN.

Por Auto No. 2022-01-162190 del 25 de marzo de 2022 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022, con el No. 392 del Libro XIX, se inscribió DESIGNACIÓN DE YENI MARÍA DÍAZ BERNAL COMO PROMOTORA.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto: la sociedad tendrá como objeto principal ser distribuidor de claro y realizar importaciones y exportaciones. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

#### CAPITAL



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2024 - 11:22:20

Recibo No. H000095305, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TcX2tkPtS9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

#### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	150.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

#### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	150.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

#### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	150.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2024 - 11:22:20

Recibo No. H000095305, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TcX2tkPtS9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Auto No. 2022-01-162190 del 25 de marzo de 2022 de la Superintendencia De Sociedades, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022 con el No. 392 del libro XIX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR	YENY MARIA DIAZ BERNAL	C.C. No. 36.380.027

Por Acta No. 5 del 09 de noviembre de 2013 de la Asamblea Gen. Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2013 con el No. 36862 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA PLAZAS GUTIERREZ	C.C. No. 36.288.928

Por Acta No. 1 del 05 de mayo de 2009 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2009 con el No. 25885 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	SANDRA PATRICIA PLAZAS GUTIERREZ	C.C. No. 36.288.928

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 28 de febrero de 2013 de la Asamblea Gen. Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2013 con el No. 35011 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO	C.C. No. 7.723.656	132763-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CLARENA CASTRO ORDOÑEZ	C.C. No. 55.118.493	143490-T

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 11 de octubre de 2011 de la Asamblea Gen.extra Socios	30417 del 18 de octubre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 5 del 09 de octubre de 2013 de la Asamblea Gen. Ordinaria	36861 del 21 de noviembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 6 del 09 de noviembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	46545 del 20 de diciembre de 2016 del libro IX
*) C.C. No. 9999999 del 13 de diciembre de 2016 de la Contador Publico	46599 del 26 de diciembre de 2016 del libro IX



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2024 - 11:22:20

Recibo No. H000095305, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TcX2tkPtS9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741

Actividad secundaria Código CIIU: J6110

Otras actividades Código CIIU: J6120 G4652

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SMART PHONE SAS

Matrícula No.: 202800

Fecha de Matrícula: 13 de noviembre de 2009

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CARRERA 5 NO. 3 65 - Centro

Municipio: Pitalito, Huila

\*\* Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Resolución No. 6820 del 30 de septiembre de 2020 de la Secretaría De Hacienda Municipal de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2020, con el No. 14765 del Libro VIII, se decretó EMBARGOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

\*\* Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Auto del 25 de marzo de 2022 de la Superintendencia De Sociedades de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022, con el No. 15940 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VIRTUD DE LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA QUE DECRETÓ LA ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN A LA SOCIEDAD SMART PHONE SAS.

Nombre: SMART PHONE CPS CAMPOALEGRE



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2024 - 11:22:20

Recibo No. H000095305, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TcX2tkPtS9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Matrícula No.: 270119

Fecha de Matrícula: 24 de junio de 2015

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CARRERA 9 NO. 16 54 - Centro

Municipio: Campoalegre, Huila

\*\* Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Resolución No. 6820 del 30 de septiembre de 2020 de la Secretaría De Hacienda Municipal de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2020, con el No. 14769 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

\*\* Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Auto del 25 de marzo de 2022 de la Superintendencia De Sociedades de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022, con el No. 15942 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VIRTUD DE LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA QUE DECRETÓ LA ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN A LA SOCIEDAD SMART PHONE SAS.

Nombre: SMART PHONE CPS GARZON

Matrícula No.: 270124

Fecha de Matrícula: 24 de junio de 2015

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 8 NO. 11 68 - El Centro

Municipio: Garzón, Huila

\*\* Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Resolución No. 6820 del 30 de septiembre de 2020 de la Secretaría De Hacienda Municipal de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2020, con el No. 14764 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

\*\* Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Auto del 25 de marzo de 2022 de la Superintendencia De Sociedades de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022, con el No. 15944 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VIRTUD DE LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA QUE DECRETÓ LA ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN A LA SOCIEDAD SMART PHONE SAS.

Nombre: PITALITO GSM

Matrícula No.: 377293

Fecha de Matrícula: 26 de agosto de 2022

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 3 2 79 LOCAL 2 - Centro

Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2024 - 11:22:20

Recibo No. H000095305, Valor 0

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TcX2tkPtS9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

#### INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$8.228.488.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4741.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez  
Secretaria Jurídica

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2022-01-322224

Tipo: Salida Fecha: 27/04/2022 07:35:08 AM  
Trámite: 16004 - GESTIÓN DEL PROMOTOR ( NOMBRAMIENTO, A  
Sociedad: 900282462 - SMART PHONE S.A.S Exp. 73362  
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000083

## AVISO REORGANIZACIÓN

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11º DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2022-01-162190 del 25 DE MARZO DE 2022.**

### AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **No. 2022-01-162190 del 25 de marzo de 2022**, esta Superintendencia admitió a un proceso de reorganización empresarial a la sociedad **SMART PHONE S.A.S.**, identificada con **Nit. 900.282.462**, domiciliada en el Municipio de Pitalito - Huila., en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que, según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó como Promotora, a la Doctora **Yeny María Díaz Bernal**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.380.027, para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con la Promotora designada, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 34 # 10 – 03 P MZ M CS6 La Curuña de Berdez en Palermo - Huila., Teléfono Fijo: 8714430 Ext. 103, Celular: 3186148244, Correo electrónico: [cynni2002@hotmail.com](mailto:cynni2002@hotmail.com)**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de admisión en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia



TR - C0177851 TR - C0177853 TR - C0177856 CS - CER279481





**6. Que el presente aviso SE FIJA en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, ([www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)) sección de Baranda Virtual, Módulo de Avisos) por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir de hoy **27 de abril de 2022**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **03 de mayo de 2022**, a las **5:00 p.m.****

**FRANCISCO JAVIER LARA DAVID**

Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES  
RAD: 2022-01-162190  
CF: M5539



Al contestar cite el No. 2023-01-922844

Tipo: Salida Fecha: 23/11/2023 01:57:17 PM  
Trámite: 16624 - CONVOCATORIA CONFIRMACIÓN DEL ACUERD  
Sociedad: 900282462 - SMART PHONE S.A.S E Exp. 73362  
Remitente: 429 - DIRECCION DE PROCESOS DE REORGANIZACION  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 4 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 429-019343

**AUTO**  
**Superintendencia de Sociedades**

**Sujeto del Proceso**  
Smart Phone S.A.S.

**Proceso**  
Reorganización

**Asunto**  
Convoca audiencia de confirmación de Acuerdo de Reorganización mediante mecanismos virtuales

**Promotor**  
Yeny Maria Díaz Bernal (RL)

**Expediente**

73362

**I. Antecedentes**

1. El juez del concurso resolvió objeciones y aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto de la sociedad Smart Phone S.A.S en audiencia realizada el 30 de mayo de 2023 contenida en el Acta No. 2023-01-481470.
2. La concursada presentó el Acuerdo de Reorganización mediante memorial radicado en este Despacho con el número 2023-01-793711 de 3 de octubre de 2023.

**II. Consideraciones del Despacho**

1. El artículo 35 de la Ley 1116 de 2006, dispone que la Audiencia de Confirmación del Acuerdo de Reorganización se convocará para que los acreedores tengan la oportunidad de presentar sus observaciones, tendientes a que el Juez verifique su legalidad.
2. En este estado del proceso, el Despacho ha ejercido el control de legalidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, sin que se haya advertido ninguna irregularidad que vicie el curso del proceso o que pueda comprometer la validez de lo actuado. En esta medida, *"los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, (...) salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes"*.
3. Teniendo en cuenta que, por medio de Auto contenido en Acta No. 2023-01-481470, proferido en audiencia del 30 de mayo de 2023, el Despacho dispuso lo correspondiente sobre la aprobación de los Proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto en el proceso de la referencia, por medio de la presente providencia, se convoca a la audiencia de Confirmación del Acuerdo de Reorganización para el día lunes 26 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m.
4. Para estos efectos, el vínculo de acceso a la diligencia estará disponible a través de la página web de la Superintendencia de Sociedad, según se señala en la parte resolutiva de esta providencia.

## REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. **Aplicaciones:** Las diligencias se llevarán a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez o al funcionario que dirige la diligencia, así como de las partes o el administrado, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual.
2. **Equipo de cómputo, tabletas y móviles:** Las aplicaciones tecnológicas se podrán descargar e instalar en dispositivos computadores con Windows 7 en adelante y con Mac OS X 10.11 en adelante, así como en dispositivos móviles Android e iOS.
3. **Vínculo de descarga de la aplicación:** La ruta de acceso al vínculo de descarga para la diligencia estará disponible en el auto que la convoca, en el cual se indicará el acceso a la página web de la Superintendencia de Sociedades donde se incluirán los vínculos o carpetas denominados "Audiencias Virtuales" y la identificación del proceso por las partes o el nombre del deudor.
4. **Micrófono y cámara:** El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.
5. **Capacidad de acceso a internet:** Para participar en la diligencia, los intervenientes deben contar con una conexión de internet con ancho de banda de mínimo 5 megas.
6. **Certificación de cumplimiento de requerimientos técnicos:** En el vínculo de acceso a la diligencia, se incluirá una casilla en la cual los intervenientes certificarán el cumplimiento de su parte, de los requerimientos técnicos mínimos que garanticen su participación.
7. **Funcionario de Soporte Técnico de la Superintendencia:** Es el funcionario encargado del sistema de participación virtual de la diligencia, del soporte técnico, del acceso virtual de los interesados, de la grabación y de seguir las instrucciones del Juez que dirija la diligencia, respecto al manejo de la misma y las solicitudes de uso de la palabra.

## ACCESO VIRTUAL A LA DILIGENCIA.

1. El acceso virtual a la diligencia se hará por parte de los intervenientes a través del vínculo establecido para el efecto. Para ingresar al vínculo de acceso virtual los intervenientes deberán ingresar su nombre y cédula.
2. Una vez abierto el vínculo, se deberá certificar por parte del interveniente el cumplimiento de los requerimientos técnicos como prerequisito para acceder a la diligencia. Una vez realizada la certificación, el interveniente deberá seleccionar su audiencia o actuación, e identificarse para efecto de que el Funcionario de Soporte Técnico de la Superintendencia le conceda acceso a la misma.
3. Podrán acceder virtualmente a la diligencia el Juez o funcionario que la dirige, los funcionarios de la Superintendencia autorizados, las partes, los apoderados, los administrados y los terceros intervenientes, conforme a la ley.

4. Los canales virtuales estarán habilitados 1 hora antes del inicio de la diligencia, con el propósito de que los intervenientes accedan a la plataforma y reporten al Funcionario de Soporte Técnico de la Superintendencia, los inconvenientes que presenten, a efectos de superarlos antes del inicio de la diligencia. Para tal fin, se podrá hacer uso del chat previsto para la diligencia o de la línea telefónica indicada en los vínculos denominados "Audiencias Virtuales" o "Actuaciones Virtuales", según corresponda.

## **DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES**

1. El Juez o funcionario competente dará inicio a la misma, solicitando a los intervenientes su identificación, quienes deberán indicar: (i) su nombre, (ii) su número de identificación, y, (iii) su número de tarjeta profesional, en caso de actuar en calidad de apoderado y presentar sus documentos en la cámara de su dispositivo. El Juez o funcionario competente dejará constancia en el expediente sobre los intervenientes que hayan accedido, previamente al inicio de la diligencia.
2. La diligencia se desarrollará de la misma manera prevista en las normas procesales para una audiencia o actuación presencial.
3. Para realizar intervenciones, los intervenientes deben pedir la palabra a través del chat/mensajes de texto del aplicativo Microsoft Teams interno, en el momento en que quien dirige la diligencia abra el espacio para la participación.
4. Los intervenientes deberán mantener siempre sus micrófonos desactivados y solamente lo activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por el Juez o funcionario encargado de la diligencia. Una vez el interveniente finalice su intervención, deberá desactivar su micrófono. Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interveniente a la vez.
5. Los intervenientes deberán mantener siempre sus cámaras desactivadas. Únicamente las activarán en el momento en que el Juez o funcionario que dirige la diligencia le haya concedido el uso de la palabra.
6. Los intervenientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo).
7. El chat/mensajes de texto del aplicativo Microsoft Teams sólo puede ser utilizado para solicitar el uso de la palabra, en los momentos procesales o de la actuación administrativa correspondientes. La palabra será otorgada por quien dirige la diligencia. No tendrán efectos procesales o en las actuaciones las manifestaciones realizadas por ese medio.
8. Si durante el desarrollo de la diligencia se presenta algún inconveniente, el interveniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente con el Funcionario de Soporte Técnico de la Superintendencia a las líneas de atención dispuestas para tal fin, conforme se indique en los vínculos denominados "Audiencias Virtuales" o "Actuaciones Virtuales", según corresponda. El Juez o el funcionario que dirija la diligencia, como director del proceso, tomará las decisiones que en estos eventos sean pertinentes, siempre garantizando el debido proceso.
9. Si en el curso de la diligencia se presentan documentos, los mismos deberán radicarse a través del correo electrónico [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co), indicando el número de expediente y la identificación de la parte o el administrado. La Superintendencia ha

previsto los mecanismos necesarios para que el Juez o funcionario que dirige la diligencia, tenga acceso a estos documentos en la medida en la cual así lo considere.

10. La actuación adelantada en desarrollo de las diligencias realizadas a través de medios virtuales será grabada por la Superintendencia de Sociedades en su integridad en medios audiovisuales que ofrezcan seguridad para el registro de lo actuado, en los términos del numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso. Esta grabación obrará como prueba de lo acontecido en la diligencia, en los términos del artículo 107 del Código General del Proceso y de la misma se levantará la correspondiente acta.

11. El uso de los medios virtuales para el desarrollo de las diligencias en ningún momento varía las reglas y etapas procesales o de las actuaciones previstas en las normas aplicables, entre otras, en la Ley 1116 de 2006, Código General del Proceso, Decreto 1074 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 222 de 1995, la Ley 1778 de 2016 y las demás que resulten aplicables.

12. En el evento en que alguna de las partes incumpla las reglas previstas en este protocolo, el Juez, como director del proceso podrá adoptar las medidas del caso, incluyendo la de ordenar el retiro de los intervenientes de la audiencia virtual.

En mérito de lo expuesto, el Director de Procesos de Reorganización II,

**Resuelve**

Convocar a audiencia, de confirmación del acuerdo, para el día lunes 26 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m.

Se advierte que, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia, la audiencia citada se adelantará mediante el uso de herramientas tecnológicas, a la cual se podrá acceder a través del banner de "Audiencias Virtuales" en la página de internet de la entidad:

<https://www.supersociedades.gov.co/>

**Notifíquese,**



**JUAN CARLOS HERRERA MORENO**  
Director de Procesos de Reorganización II

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL